GACHIA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 14 de setiembre de 1886.

NUMERO 65

ADMINISTRACION IMPRENTA NACIONAL - CALLE DR LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 14.—La Exaltación de la Santa Cruz .- San Materno, obispo de Treves.

Visita general de cárceles.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernación.

Registro General de Hipotecas.

CARTERA DE POLICÍA.

Acuerdos.

Secretaria de Hacienda.

A cta de incineración de billetes.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

LISTA

de los documentos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Licenciado Andrés Venegas García. Estéfana Castillo Fallas. Juan Mora Estrada. Margarita Mora Ureña. Liberata Cipriano Quesada Padilla. Rafael Mora Padilla. Tomás Gutiérrez Castro. José Herrera León. Cruz Blanco Rojas. Rafael Segura Rojas. María Gamboa Torres. Municipalidad de este cantón. Josefa Zúñiga Solano. Juana Garbanzo Ureña. Amelia Echeverría de Montealegre. Napoleón Valverde Carranza. Diego Morales García. Pedro Solis Sandi.

Vicenta Robles Obando.

Máximo Fernández Alvarado. Rosario Herrera Arias. Miguel Celedón Barboza. Rosa Castro. Espíritusanto Rodríguez Durán. Silverio Salazar. Miguel Valenzuela Granados.

Occidente.

Daniel Umaña. Juana Quesada. Juan Bastos. Florentino Montenegro. Jesús Arias. José María Quesada. Esteban Sibaja. Municipalidad Alajuela. Marcelino Lara. Juan Pérez. Pedro Barrantes. Casimiro Cruz. José Dolores Salas. María Santos Rojas. José Castro Araya.

Partido de Heredia.

Juan de Dios y José Ana Pacheco v Alfaro. Tranquilino Campos Alvarado. Josefa González Trejos. Maria Josefa Araya Barquero. Isabel Córdova Cantellano. Dominga Córdova Cantellano. María Vindas Benavides. Juan Arce Vindas. Ramón Villegas Esquivel. Mercedes Sosa Arce. Isidro Delgado Zamora. Josefa Matamoros. Rosalía Vargas. Trinidad Cordova Cantellano. Juan Miranda Orozco. Dominga González Mora. Miguel Herrera Córdova.

Cartago.

Asunción Rojas Chavarría. Bernardino Peralta Alvarado. Teódulo Zúñiga Rojas. Vicente Campos Garro. Trinidad Rojas Ulloa. Florencio Sojo Chaves. Cruz Alvarado Morales. Victoriano Vargas Sequeira. José Ramón Rojas Troyo. Francisco Brenes Calderón. Juan Umaña Camaño. Secundino Calderón. Joaquín Calderón González. Rafael Brenes Loaiza. Eugenia Hernández Quesada. Joaquina Marin Brenes. Próspero Vega Redondo. Juan Tencio Martinez.

Partido de Hipotecas.

Juan Félix Villalobos Barquero. Banco Anglo-Costarricense. Santiago Vindas y Piedra. Estéfana Castro y Rojas. David López Cabezas. Doctor Juan José Flórez Umaña. María Manuela Calderón Calvo. Montepio de Agricultura. Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" de

Municipio de la ciudad de Cartago. Guillermo Hoey y Collins. Juan de Dios Marchena.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Municipio de este cantón. Adrián Collado y Benet. Petronila Venegas Sandí. Dimas Jimeno v Garcia. Rómulo Maximiliano Pacheco y Cabe-Francisco María Fuentes y Quirós. Martín Granados Coto. Dolores Hernández Sánchez. Ricardo Fuentes. Martín Gómez y Quirós. Luis Calderón Calderón. José María Zúñiga Trejos. José María Zúñiga Trejos. Supremo Gobierno de esta República. José Mª Brenes Soto. Ramón Porras Aguilar. José Chavarria Aguilar. Gregorio Segura Picado. Eduardo Ulate Segura. Tomás Artavia y Arguello. Juan Ramírez Alvarado. Roberto Castro y Solera. Roberto Castro y Solera. Miguel, Indalecio y Tiburcio Var-Braulio Chinchilla Barrantes. Zacarías Guerrero y Agüero.

Néstor Paniagua y Rodríguez. Jesús González Alfaro. Tranquilino Picado y Rojas. Clemente Brizuela Salamanca. Gabriel Badilla y Garro. Isidoro Calderón y Monje. Blas Retana Mesen. María Castro y Valverde de Sánchez. Julian Villalobos González.

Ramón Villalobos y González. José Tomás Alvarez y Araya. José Solano y Delgado. Juan Rivera y Artavia. María Eduvigis Solís Astúa. Policronio Vizcaino y Solis y Juana Vizcaino y Solis. Antolino Zúñiga v Rodríguez. María Manuela Elizondo y Villalo-

Francisco Quesada y Fonseca. Cecile Rich y Loustan. Eugenie Valentín y Küntz y Caroline Valerio y Henoch.

Registro General de Hipotecas.-San José, 11 de setiembre de 1886.

Benito Serrano.

Cartera de Policía.

Nº 73.

Palacio Nacional. San José, 13 de setiembre de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

na Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

renzo Castro la licencia que ha solicitado para separarse hasta por un mes del destino de Comandante del Cuartel de Policía de esta capital, y nombrar para que lo subroge, durante el mismo término, al Coronel don Adriano Villavicencio.—Comuníquese.

> Rubricado por el Benemérito General Presidente.

DE LA GUARDIA.

Nº 74.

Palacio Nacional.

San José, 13 de setiembre de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente de Policía de San Marcos de Dota á don Regino Parra en reemplazo de don Encarnación Zúñiga. — Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.

DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á las tres de la tarde del dia nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Los que suscribimos, de conformidad con el artículo 570 del Código Fiscal, procedimos à la incineración de los siguientes billetes del Tesoro Nacional, en cantidad de (\$ 4,000) cuatro mil pesos, los que han sido retirados de la circulación por su mal estado.

"EMISIÓN DE "GUERRA."

1,152 billetes de \$ 1.00 eju.

(Continuación.)

210115, 470084, 473004, 470179, 157671, 494159, 455602, 228387, 463341, 451594, 452702, 466920, 211647, 460156, 184572, 178100, 498466, 229189, 499457, 212129, 455774, 508913, 502617, 494741, 225685, 146132, 173353, 146782, 467001, 498758, 216090, 505563, 166566, 466755, 496257, 465384, 455338, 461119, 465610, 231752, 464047, 450784, 470527, 480897, 494930, 483327, 468017, 495593, 463454, 478333, 461111, 497266, 505329, 461956, 478650, 491177, 468739, 453540, 454129, 461568, 481673, 148814,

456140, 464393, 147455,

472462, 158989, 470139, 149973, 150349, 478615, 503424, 469051, 494242, 171392, 469900, 460001, 225805, 185060, 458903, 472603, 504537, 161475, 493514, 474998, 491308, 455501, 470860, 461851, 454294, 160271, 494911, 504330, 457272, 459711, 466338, 456626, 450924, 473890, 496793, 464495, 450534, 497801, 453278, 461273, 178429, 504320. 453236, 453791, 453574, 469944, 477920, 451970, 175563, 467480, 452388, 478818, 470126, 497909, 149006, 444597, 178120, 174936, 499808, 452010, 219138, 170483, 463525, 450111, 492993, 174492, 460416, 461612, 451268, 495212, 497407, 463420, 177559, 500302, 505926, 483148, 471566, 473443, 458807, 450248, 477934, 472996, 476760, 174468, 505984, 175417, 181445, 450229, 495187, 455333, 451066, 473655, 225666, 225024, 225040, 470016, 455284, 463762, 497726, 499041, 477233, 466297, 476609, 461217, 450819, 463250, 155301, 501165, 476945, 174148, 483263, 465657, 473917, 480138, 471632, 464707, 453178, 495780, 499858, 463353, 460893, 170337, 453616, 501819, 454149, 498775, 212325, 452015, 174702, 469781, 471671, 478735, 161477, 473546, 476172, 488324, 494914, 455069, 471805, 490217, 473249, 498410, 184242, 176791, 154182, 465089, 178092, 466273, 489787, 496182, 468568, 451374, 472286, 471164, 217980, 463918, 494991, 490971, 450646, 466502, 471340, 228475, 502813, 468121, 460855, 177386, 477606, 466998, 179184, 480164, 495731, 462047, 458518, 454112, 502845, 146274, 457109, 495550, 150028, 462215, 212358, 491635, 184322, 468125, 168210, 184759, 458283, 228556, 498537, 495183, 499068, 461003, 172677, 469059, 502384, 476771, 460383, 499440. 470137, 451521, 463179, 147016, 473021, 460877, 455298, 498693, 450329, 475506, 452802, 453546, 470331, 458670, 468770, 450104, 458662, 464535, 151536, 468688, 453643, 150630, 157228, 177512, 488145, 184176, 146580, 497551, 210597, 174338, 450174, 146253, 219182, 452940, 177659, 146656, 173530, 455943, 493626, 471371, 461024, 184190, 223573, 463873, 463381, 450843, 477416, 210587, 491786, 456962, 459505, 464793, 179077, 504855, 480226, 505957, 181260, 467616, 478705, 504202. 505519, 504028, 495221. 175840, 500865, 463824, 469056, 465735, 462065, 458452, 496305, 458227, 148749, 469808, 461196, 470847, 494934, 454536, 460975, 494349, 238706, \$ 1,152

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Primera.

Jueves 9.

cio sobre rescision de un contrato, establecido por el señor Jesús Alfaro contra Rudecindo Lobo.

2.—En escrito del señor Pedro Ugalde, en que solicita ejecutoria de la ción de unos niños. sentencia dictada contra Ciriaco Chaves, por el delito de robo, se proveyó cisco Solera, por introducción clandes-

3.—En la tercería excluyente de dominio establecido por Pedro Hernández, en ejecución promovida por Dominga Chaves contra Mercedes Madrigal, se declaro rebelde a esta parte, y se ordenaron los traslados de ley.

por Ramon Esteban Murillo, y en que son opositores Juan Carranza y Rosa cies decomisadas. Villalobos, se declaro indebidamente admitida la apelación interpuesta por el primero, de la sentencia de primera instancia.

Viernes 10.

1.—Se pidió informe á la Secretaría en la rebeldía acusada por don Rafael Alvarado al Licenciado don Máximo Fernández, en la mortuoria de don Rafael Barroeta.

2.—En la causa seguida contra Fidelina Morales Amador, por infanticidio, se proveyó autos.

Sábado 11.

Subteniente don Adolfo Jonhson, por el territorio de Talamanca, en cerro tentativa de homicidio y lesión consu- nuevo y nunca trabajado, hemos desmada, se mando poner en conocimien- cubierto una mina de carbón de pienon Castro y don José S. Aguilar, que cerro está situado al Sur del río Tilihabían sido elegidos conjueces milita- rí, á distancia de setecientos metros res para completar la Sala.

tuoria de Vicente Agüero.

llermo Wierths, por homicidio, homicidio frustrado y lesiones, se aprobó el quebrada Queri se desprende otra queauto de segunda instancia, que revoca el de primera; éste declaraba sin lugar que pasa por un subterráneo, el cual una prueba solicitada por Ciro A. Navarro, por haber trascurrido el térmi- o menos de la principal vertiente de no probatorio.

seguida contra Rafael P. Barquero y Bernardo Fernández, por depesito de lleva rumbo Nord-este Sud-oeste y tabaco chircagre.

San José, 11 de setiembre de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE, Secretario.

Sala segunda.

Viernes 10.

1.-En las diligencias sobre oposición al denuncio de las demasías del terreno llamado Guatuso 6 Urrasca, hecho por los señores Juan Ramón Bonilla y otros, se declaró rebelde á los senores don Pedro Manau y don Juan Rossell; y se señaló para la vista las doce del dia veintitrés del mes en cur-

2.—En ejecución establecida por el señor Pedro Hernández, contra el señor Felix Villalobos por pesos, se confirmó el auto de 1ª instancia, que declara improcedente la excepción de pago opuesta por el ejecutado.

en escrito presentado por don Paulino Brenes, en que acusa rebeldia al señor Honorio Monje, en el ocurso hecho por el referido Brenes, en que pide la devolución de un caballo que faé hurta-

4.—Se proveyó autos en la causa 1.—Se introdujo a la oficina el jui- seguida contra Emiliano Campos y Francisco Miranda por homicidio.

> 5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la sumaria instruida contra Pedro Vargas, por la sustrac-

6.—En la causa seguida contra Frantina de especies estancadas, se confirmo la sentencia de 1ª instancia, que declara en comiso los artículos aprehendidos, y le condena al pago de setenta y cinco pesos de multa y á dos meses de prisión, exceptuando la multa de ciento cincuenta pesos que la mis-4.--En el juicio de denuncio hecho ma sentencia le impuso al procesado, por el valor equivalente de las espe-

San José, setiembre 10 de 1886.

El Secretario, D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores doctor don José Maria Castro y Fernández y don Juan Enrique Lyon y Lyon, mayores de edad, el primero profesor de medicina y cirugía, soltero, natural y vecino de esta ciudad; y el segundo hacendado, casado, natural 1.—Se mandó extender la ejecuto- de Baltimore, Estados Unidos de Norte ria solicitada por el señor Pedro Ugal- América, y avecindado de Sipurio, lude, de la sentencia dictada contra Ciria- gar de Talamanca, á las dos de la tarco Chaves, por robo; señalándose para de del día veintitrés del corriente mes, su compulsa las doce del día veinte del haciendo el denuncio de una mina de carbón de piedra; cuya situación la 2.—En la causa seguida contra el demarcan del modo siguiente: "En to de los Tenientes Coroneles don Ze- dra con vertientes de petróleo. Dicho proximamente y cerca de la confluen-3.—Se introdujo á la oficina la mor- cia de la quebrada Queri con dicho río: el expresado cerro lleva el nom-4.—En la causa seguida contra Gui- bre de "Sabaun" y tiene al Sur otro cerro nombrado "Uruchico." De la brada al Norte, sin nombre conocido, Oeste, casa y solar de Gregorio Rodrise halla á veinticinco metros poco más petróleo que hemos catado, quedando 5.—Se proveyó autos en la causa esta al Norte del subterráneo. El manto carbonifero que denunciamos sus vertientes de petróleo, que nacen del cerro ocupando metro y cuarto de su altura en la base, y cuatro metros de ancho, continúan formando una faja rumbo al Este hasta una longitud de treinta metros". Por auto dictado á las nueve de la mañana del día veintiseis del corriente mes, ha sido admitido este denuncio.

> Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de ley.

> Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós, Secretario. 3 v. 3.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

3.—Se pidió informe á la Secretaria, octubre próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor portor, el lote de terreno baldio número veintinno de primer orden, situado en la primera división atlántica del ferrocarril en jurisdicción de la comarca de Limón, cantón único de dicha comarca, denunciado por el senor José Johnson y Voctor en parte, y en parte por el señor Federico Guillermo Bornemam y Wilcke: tiene una superficie de doscientas ocnenta y ocho manzanas, dosmil seiscientas treinta y ocho varas cuadradas, ó sean doscientas una hectáreas. cuarenta y seis áreas, sesenta y cuatro centiáreas; ha sido valorado á tres pesos hectarea y son sus colindancias:-al Norte, calle de por medio, con el lote número veintiuno de segundo orden; al Sur, linea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Este, calle de por medio, con el lote número veintitrés de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número diez y nueve de primer orden. Este terreno es plano, seco y fértil: temperatura veintinueve grados, poco más ó menos .-Quien quisiere hacer postura, ocurra,

> Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, setiembre 4 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós.

Secretario.

3 v.-3.

Se ha señalado las doce del día veintisiete del actual para rematar en este despacho los bienes siguientes: Un terreno situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto de este cantón, constante como de catorce varas de frente como por veinte de fondo, equivalente á una área, noventa y cuatro centiáreas y veintinueve decimetros cuadrados, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de José de Jesús Rodríguez: al Sur, calle en medio, ídem de Luis Fernández: y al Este, propiedad de Matias Vargas. Habido por compra á Gregorio Rodríguez; no tiene gravamen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 178, folio 249, bajo el número 16.337, "Oriental", asiento dos.-Los materiales de una casa acumulados en el terreno anterior, valorado todo así: el terreno en treinta y cinco pesos y los materiales en cuarenta pesos. Un derecho equivalente á la cantidad de veinticuatro pesos noventa y cinco centavos en otro terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, constante de un cuarto de manzana, igual á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decimetros cuadrados, lindante: Norte, cafetal de José de Jesús Rodriguez: Sur, calle en medio, hacienda de Luis Fernández: Este, casa y cafetal de la testamentaría de Rosa Sequeira; y guez: adquirido por compra a Gregorio Rodríguez; no tiene gravamen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 70, folio 265, bajo el número 5173, "Oriental", asiento tres, valorado en cien pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Francisco Vargas Rojas, que fué mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, y se venden á pedimento de interesados para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º constitucional por ministerio de la ley. San José, setiembre 10 de

José M. Astúa V.

Antonio Segura. Manuel Valerin. 3 - 3

Están designadas las doce del diez y seis del corriente, para rematar en la puerta exterior de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno constante de cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro miliáreas, sito en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, potrero de Jesús Portugués; Sur, calle en A las doce y media del día cuatro de medio, cerco de Guillermo Monje; Este,

(Continuará),

idem de la sucesión de Lorenzo Portu-

9 de setiembre de 1886.

José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya, Smo.

3 v. 2.

A las doce del lunes veintisiete del mes quisiere hacer postura, ocurra. en curso, se vende an en asta pública en el esta ciudad y al mejor postor, los bienes si- 1886. guientes, pertenecientes d' Juan Francisco Loria Ramirez, para pagar a su acreedor Pablo Cruz Martinez, quien lo ejecuta por pesos. Terreno con una casa de habitación y otra de trapiche en al nucadas, lindante: Norte, propiedad de José Maria Sibaja, calle en medio: Sur. idem de Rafael Jiménez y Joaquín Chaves; Este, calle en medio, idem de León Fernández; y Oeste, idem de la mortual de Anselmo Ramiroz. Medida el mejor postor, un derecho de ciento diez superficial, veinte metros pueve decimetros y nueve pesos noventa y tres centavos, en de frente, por cuarenta y un metros, ocho decimetros de fondo, y la de la casa de habitación, ocho metros treinta y seis centimetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milimetros de ancho: la medida de la casa de trapiche es de diez metros treinta y dos milimetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro mili- Dolores Quirós y María Leona Mondrametros de ancho. Adquirida esta finca, por gón y calle de entrada: Este y Oeste, teadjudicación que se la hizo al ejecutado en la mortual de su espossa Maria Leona Molina y Cordero, situada en el barrio de la Concepción de esta cindad, distrito cuarto, canton 1º de esta provincia. Segunda, una ca- ras de largo poco más ó menos, ó sea 3 sa de habitación, de doce metros cincuenta metros, 344 milimetros de ancho y 167 v cuatro centime tros seisciento de fondo, pró nente, pared de adobes, madera labrado bierta con teja del país, sala grande, cuarto y cocompuesta de cina y ubica a misma finca antes descrita, y valor en conjunto en ochocientos pesos. To m. terreno de agricultura, situado como anterior, como de tres hectareas, catores, áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos contimos de centiárea, más ó ta en el Registro de la propiedad, tomo menos, lindante: al Norte, terreno de here- 242, folio 463, finca número 20,698. Parderos de Mignel Artavia; Sur, idem de Manuel Molina; Este, río Ciruelas en medio, idem de Nicolás Bravo; v Oeste, calle en medio, idefin de Manuel Calvo. Adquirida bienes pertenecen a la mortuoria de la como la Amea anterior, y valorada en dos- señora María Leona Mondragón, y se vencientos peros. Estos bienes están inscritos den de orden de este Juzgado para el pa- Gobernación de la provincia de en el Registro de la Propiedad y libres de go de deudas y costas.-Quien quisiere gravangenes. Quien quisiera hacer postura hacer postura ocurra. central que se le admitirá la que haga, siendo ar reglada

Jurgado 12 constitucional. Alajuela, se tierlabre 7 de 1886.

LEOPOLDO ARCE. Ardilion Castro. - Frutos Mora.

A las doce del lunes veintisiete del mes en curso, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se venderá rriente mes, se ha de rematar en el meal mejor postor en asta pública la finca si- jor postor y en la puerta principal de esguiente. Terreno como le una hectárea, te Juzgado, la finca que se describe así:treinta y nueve áreas, setenta y siete cen- terreno plantado de café, sito en los Guatiáreas y noventa y dos céntimos de cen- yakos de Curridabat de esta ciudad, conotiárea, situado en el barrio de la Concep- cido con el nombre de "Cafetal de Currición de esta ciudad, cuarto distrito del pri- dabat", distrito 11, cantón 1º de esta promer cantón de esta provincia, cultivado de vincia, constante de dos manzanas ó scan te, terreno de Martin Calvo: Sur, idem de | cuadrados, poco más ó menos, lindante:dio, idem de Joaquin Saborio (padre); y Sur, terreno de Guadalupe Loria; Este, Oeste, idem de herederos de Ramón Ca- terrene de Ramón Morales; y Oeste, prorrillo; adquirido por adjudicación en la piedad de Cristino Schell, suizo, calle real mortnoria de María Leona Cordero; está en medio. Está libre de gravámenes, adlibre de gravámenes, inscrita en el Regis- quirido por compra á José Rojas Gonzátro de la Propiedad y valorado en ciento lez, valorado en 8 380 é inscrito en el Reveinticinco pesos. Esta finca pertenece á gistro de la Propiedad, tomo 124, folio José Ezequiel Loria Molina, y se vende 503, finca número 11,433, "Oriental", de orden de este Juzgado para pagar can- inscripción número 1; y pertenece á la tidad de pesos que adenda á Pablo Cruz mortuoria de Antonia Castro, de único a-Martínez, como fiador de Juan Francisco pellido, y se vende para el pago de deu-Loria. Quien quiera hacer postura, ocu- das y costas. El que quiera hacer posturra, que se le admitirá la que haga, siendo ra, ocurra. arreglada.

de setiembre de 1886.

LEOPOLDO ARCE. Ardilión Castro.-Frutos Mora.

A las doce del día lunes veintisiete del en \$ 20-00. - Unos materiales de una ga- finca siguiente:-terreno con una casa solera en \$ 40.00. Una yunta de bueyes, bre él ubicada, constante aquél de ocho guientes: terreno laderoso é inculto, situauno hosco y uno amarillo, en 8 85.00. - areas, setenta y tres centiáreas, sesenta y parida, alazana, en \$ 25-00.—Una vaca diez y seis milimetros de frente por diez Alajnela. Linderos: Norte y Este, terrebaya, en \$ 17-00.—Un toro overo, en 8 metros treinta y dos milimetros de fondo, no de la testamentería de José Aguilar: 17-00 Perteneren à la mortueria de Cris- ton, lindante:-Norte y Este, propiedad Sánchez: mide una y tres cuartos manzago de costas.-Quien quiera hacer postu- propiedad de Josefa Umaña y Rafael Ro- centesimos. Otro terreno laderoso é inra ocurra que se le admitirá la que haga, jas; y Oeste, idem de Gregoria Hercera y culto, situado como el anterior. Lindela Quirós, único apellido, que fueron cón- de la testamentaria de Judas Corrales; y vende previa información de utilidad y centiáreas y 76 centésimos. Ambos terrenecesidad, per no admitir comoda divi- nos están inscritos sin gravamen ni sersión, y para el pago de costas. Quien vidumbre. Pertenecen á la mortuoria de

porton principal del Palacio Municipal de ciudad de San José.—Setiembre 9 de gundo. Se venden para pagar créditos y

Demetrio Sanabria.

Franco. B. Bendaña.—Gregorio Ulloa. 3 v.-2.

A las doce del dia martes 21 del próximo entrante setiembre, se ha de rematar en la puerta principal de este Juzgado en la finca signiente. Terreno de superficie plana, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito 8º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Antonia Valverde y Marcelino Rodríguez; Sur, terreno de la sociedad conyugal de rrenos de Antonia Valverde: esta finca tiene una calle de entrada al Sur, que le pertenece, de 4 varas de ancho y 200 vaa de frente, por seis me- metros 200 milimetros de largo poco más centimetros cuadrados poco más ó menos; ley se presenten á legalizarlo. y caya calle es la misma indicada en el lindero Sur. Adquirida esta finca junto 10 de setiembre de 1886. con la calle referida por compra à Félix Quirós, no tiene gravámenes y está inscritido de San José, asiento número uno.-Valorada toda la finca en 8 300.-Estos

> Juzgado 2º civil y de comercio en 1º instancia.—San José, agosto 31 de 1886.

> > RAMON CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srio.

A las doce del día veintitrés del co-

Juzgado segundo civil y de comercio Juzgado 1º constitucional.-Alajuela, 7 en primera instancia. San José, setiembre 5 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Francisco Estrada. F. Quesada Castro. ción á las considerables pérdidas que que en cuanto á la entrada á las dichae Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

En la puerta principal de la casa munigués; y Oeste, cerco de Diego Hernández, corriente mes, se rematará en el mejor cipal de la villa del Naranjo, se venderán valorado en \$ 400-00.—Un novillo hosco, postor, en la puerta de este Juzgado la al mejor postor, á las doce del día sábado veinticinco de este mes, los bienes sido en la Angostura, barrio de la Barran-Un terneco overo, en \$ 3.00.--Una vaca dos centésimas, y la casa de cinco metros, ca de esta Villa, distrito 3º cantón 6º de 20.00, —Una vaca alazana, en \$ 17.00. — todo poco más ó menos, sita en el barrio Sur, fdem de esta mortuoria; y Oeste fdem Orra id., en \$ 22-00. - Una carreta, en \$ de Guadalupe, distrito sexto de este can- de la señora Asunción Calderón y Juan tóbal Hernández, y se venden para el pa- de Pio Rodríguez; Sur, calle en medio, nas, que son 122 áreas, 30 centiáreas y 68 Juzgado civil y de comercio en prime- Celidonio Quirós. Está libre de gravá- ros: Norte, terreno de la testamentaría de ra instancia de la previncia de Cartago. - menes, pertenece à la mortuoria de los José Aguilar: Sur, idem de José María de agosto último, en que ocurrió el inseñores Manuel Vargas Zamora y Barto- López: Este, río Colorado en medio, idem vuges, mayores de cuarenta y cinco años, Oeste, idem de esta mortuoria y una calle jornalero aquél, ésta de oficios domésti- que se deja para que le sirva de entrada: cos y ambos vecinos de Guadalupe; y se mide seis manzanas, que son 419 áreas, 33 José González Solano. Están valorados Alcaldia segunda constitucional de la en \$ 26-25 el primero, y en \$ 90-00 el segastos de la misma mortuoria. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado Arbitro testamentario. San Juanillo del Naranjo, 10 de setiembre de 1886.

IGNACIO JIMÉNEZ C. José Lizano. Alejandro Barahona S. 3 v. 1.

Abierta la sucesión de Pedro Liberato Vin las Zamora, que fué mayor de veintiun años, casado, agricultor y vecimo del distrito de San Pablo de este cantón, todos los que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores, tengan derechos que deducir lo verificarán dentro de quince días en la respectiva mortuoria à que he dado principio.

Alcaldía 3º de Heredia, setiembre 11

JOSÉ Mª MORALES S.

J. Lzo. Madrigal. Joaquin Sáenz E.

Cito y emplazo á los herederos, enta y ocho milimetros ó menos; y con inclusión de esta calle mi- acreedores y legatarios que se crean con de el terreno una manzana poco más ó derechos á los bienes del finado Francisco menos, o sea 6,988 metros cuadrados, 96 Zúñiga y López, para que en el término de

Juzgado árbitro testamentario.—Aserri,

MANUEL Mª CALVO. Isidro Valverde.—Marcos Valverde.

REGIMEN MUNICIPAL.

San Jose

Setiembre 11 de 1886.

culo octavo de la sesión celebrada el agosto próximo pasado, por la Corpodía nueve del mes en curso, por la ración Municipal de este cantón, dice Corporación Municipal de este cantón, así: dice asi:

ha sufrido la empresa, no se disminuya la mensualidad arriba indicada en el corto tiempo que durará la interrupción del alumbrado eléctrico, y se le conceda el tiempo necesario para hacer las reparaciones y mejoras indicadas y restablecer el alumbrado referido. Se oyó en seguida el informe del señor Gobernador de esta provincia, y de lo expuesto por este funcionario resulta: que el señor Batres no ha podido cumplir hasta ahora con las obligaciones que contrajo en el contrato expresado: que desde el 22 cidente de que habla el contratista, se encuentran oscuras las calles del circuito á que estaba destinada la máquina descompuesta: que durante el tiempo trascurrido desde aquella fecha, el señor Batres no ha podido establecer en debida forma el alumbrado de canfin en el circuito referido; y que aun en los mejores días del alumbrado eléctrico el empresario no ha suministrado la cantidad de luz estipulada en su convenio. Se discutio la solicitud anterior, y en consideración á las razones expuestas por el senor Gobernador y conocidas de todos los miembros que componen este cuerpo, se acordó: 1º-Declarar que no se reconocerá en favor del contratista la mensualidad estipulada en la parte correspondiente al circuito que el contratista ha dejado de alumbrar desde el día veintidos de agosto próximo pasado hasta el en que se establezca formalmente el alumbrado de canfin. 29-Notificaralseñor Batres, que miestras el alumbrado de canfín no se encuentre en los condiciones estipuladas en el convenio aludido, ni se reciba por el señor Gobernador de la provincia, no podrá devengar la mensualidad es tipulada en el mismo convenio para el caso de que se trata; y 3º-Señalarle el término comprendido dentre de esta fecha y el treinta y uno de octubre próximo para restablecer en toda su extensión el alumbrado electrico, bajo la inteligencia que mientras no entregue este alumbrado con las condiciones é intensidad establecidas en el contrato aludido, no se le continuará reconociendo la mensualidad correspondiente."

C. Mora A.

Gobernación de la provincia de San José.-10 de setiembre de

El acuerdo consignado en el articulo El acuerdo consignado en el artí- 6º de la sesión celebrada el 24 de

"En la solicitud del señor Rafael "Don Luis Batres, contratista pa- Sandoval y compañeros, vecinos del ra la provisión del alumbrado público barrio de Santa Bárbara de Pavas de de esta ciudad por medio de luz eléc- esta ciudad, para que se declare: 12 trica, en escrito de dos del mes en que tienen derecho como vecinos de curso manifiesta: que según el con- dicho barrio á ser preferidos en tomas trato respectivo, la Municipalidad tie- a censo el común llamado del "Sfondo." ne el derecho de rebajar la mensuali- 2º, á tomar de las orillas de los rios el potrero de jengibrillo y lindante: al Nor- 13,977 metros cuadrados, 92 decimetros dad estipulada, en el caso de que por bejuco y leñas que necesitan; y 35algún incidente, como el que acaba de que no se les impida per los hacenda-Juan Ignacio Alvarez; Este, calle en me- Norte, terreno de José Rojas González; ocurrir en las máquinas productoras dos la entrada á los terrenos de la code dicha luz, haya de suplirse ésta con munidad. Considerando: 19, que las alumbrado de canfín; pero que tenien- tierras á que se refieren los postulasdo la empresa que hacer gastos por tes están dadas en arrendamiento bajo valor de mil novecientos noventa y las formalidades de ley, y no podrian cinco pesos en el pago de una nueva arrendarse sino bajo las mismas forarmadura pedida al exterior, repara- malidades, cada vez que tenga que ciones de la máquina averiada y de la hacerse esta clase de contratos. que está en servicio, y en el alumbra- que á la explotación de bejucos y lens do de canfin, aparte de los que deben de los bosques municipales solo ticaen hacerse en el cambio de colocación de derecho aquellos que los tengan en las máquinas y poleas, y construcción arrendamiento. 3º, que la Municipade un gran tanque regulador para me- lidad no tiene facultades de preferir & jorar el servicio del referido alumbra- persona alguna en estos contratos, que do, cuyo costo será de mil cien pesos siempre tienen que verificarse con el próximamente, solicita que en aten- mejor postor en subasta pública; y 49.

tierras, no hay necesidad de pasar por dentro de las haciendas de particulares; y si necesidad hubiera, no podría obtenerse esta estrada por un simple acuerdo municipal, sino mediante las formalidades de ley .- Por tanto, la Municipalidad acuerda: No há lugar á la solicitud de que se ha hecho mérito. Se comisiona al señor Gobernador para que haga saber este acuerdo á los postulantes y para que se sirva mandar hacer las averiguaciones correspondientes en cuanto al potrero que se dice tiene don Carlos Carrillo, perteneciente á la Municipalidad, y con su informe se resolverá lo conveniente.-Comuniquese."

Y para los efectos indicados en el mismo acuerdo, se publica.

C. Mora A.

POLICIA

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La Francesa.—Calle del General Fernandez. Nº 5.

Alajuela.—La del Dr. don Carlos J

Cartago.—La Central de don Carlos Sancho.

Heredia.—La del Doctor don Julián Zamora.

San Ramón.—La de don R. A. Ju-

Santo Domingo.-La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del Licenciado don Toribio Rojas. Naranjo.—La de don José María Sán-

chez. Atenas.-La de don Guillermo Esqui-

vel. Grecia-La de "Grecia."

Puntarenas.—La del Doctor don Nazario Toledo.

SECCION EDITORIAL.

Como dato muy interesante publicamos el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO

de Hipotecas de la República de Costa Rica, desde 1867 á 1886.

Años.	Se hipotecó.	Se canceló.
1867 1868 1869 1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1889 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1885	155,571-64 440,145-56 296,945-83 346,355-88 461,816-59 643,457-59 1,155,864-28 1,137,669-66 1,112,717-09 1,853,792-09 1,320,783-86 1,641,666-03 1,932,293-59 2,631,816-00 669,756-22 923,058-67 692,744-38 505,637-25 769,901-37 419,892-38	7,640-00 13,691-55 59,701-62 60,472-32 133,066-78 194,478-31 389,088-68 329,163-66 577,930-76 601,423-80 637,986-24 1,063,862-66 688,08-88 943,124-10 1,029,711-02 848,147-07 574,985-59 458,727-13 982,032-55 445,550-88
Suma	\$ 18,451,825-96	\$ 10.018,793-00
Balance		,, 8.433,032-96
	\$ 18,451,825-96	\$ 18,451,825-96

La anterior columna de hipotecas es en realidad menor de lo que aparece, pues en ella figuran muchos créditos duplicados, como son todos los créditos cedidos y los adjudicados en mortuorias, concursos etc. etc.

En la comarca de Puntarenas y departamento del Guanacaste se hipotecó después del año de 1867 hasta antes de 1877, sin poderse precisar los meses, por \$ 66,441-00; y durante el mismo período se canceló en ambas jurisdicciones por \$ 52,848-66 Después del año de 1877 las operaciones de ambos departamentos figuran en las anterio-Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Otregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Vuventud, Costa Rica.

En esperas existen, por defectuosos, documentos constitutivos de hipotecas por \$280,687-30 centavos y además £ 6312; y otros de cancelaciones por \$ 263,052-01 cs. y además £ 1,000; pero sobre este dato no debe fijarse la atención, porque es seguro que la mayor parte de esos documentos defectuosos han sido ya repuestos con otros buenos, y aun muchos de los créditos estarán ya cancelados."

En el período á que se refiere el cuadro preinserto, el valor de las hipotecas que se constituyeron ascendió á \$18.451,825-96, y las cancelaciones montan á § 10.018,793. 60; de modo que los gravámenes existentes se reducen á \$ 8.433,032- Esos guarismos demuestran el crédito territorial, las fuerzas productoras del país y holgura de recursos en los agricultores, que en el espacio de veinte años han podi do libertar sus fincas de gravámenes por \$ 10.018,793-60.

El importe de las hipotecas existentes, \$ 8.433,032-36, no es cuantioso si se atiende al inmenso valor que en esta República tiene la propiedad territorial.

Durante los veinte años á que nos referimos, fué en 1880 cuando tuvo lugar la constitución de hipotecas por mayor suma, pues ascendió á \$ 2.031,816; eso se explica por la crisis que ocasionó la pérdido de la cosecha de café; y sin embargo, en ese mismo año se pagaron 8 943,124-10, y en el siguiente de 1881 las cancelaciones fueron por \$ 1.029,711-02.

Concretándose á los últimos sie- los que se presenten. te años, se observa un movimiento ascendente que demuestra satisfactorias condiciones económicas.—En efecto, de 1880 á 1886, las fincas se han hipotecado por \$ 7.885,099-86, y libertado por \$ 5.970,286-34, todo lo cual demuestra desenvolvimiento de la riqueza pública, no de una riqueza ficticia, sino verdadera, positiva, demostrada por la infalible lógica de los números.

Nos limitamos por ahora á consignar los hechos, y reservamos para otra ocasión las disquisiciones á que ellos dan lugar

DEFUNCION.

Ha fallecido en Cartago el señor Presbítero don Rafael Brenes, sacerdote que en concepto de capellán del ejército prestó sus servicios en la guerra nacional, dando pruebas de celo en el cumplimiento de su deber, y también de esforzado patriotismo.

Los funerales se verificaron con los honores militares correspondientes al grado que tenía el señor presbitero Brenes.

ANUNCIOS.

AVISO.

No se permite la entrada á los niños en el baile de esta noche. Se suplica á las familias invitadas se abstengan de llevarlos, para evitar compromisos. y cacao de Guayaquil.

INAUGURAC!ON

DELA

primera Exposición Nacional de Costa Rica, el día 15 de setiembre de 1886.

Discurso del señor Presidente de la República, abriendo la Exposición.

Discurso del señor Presidente de la Junta, don Manuel Aragón.

3.

Oda á Costa Rica leída por el señor don Juan F. Ferraz.

Marcha inaugural compuesta por el señor don José Campabadal y Calvet.

õ.

Clausura de la sesión y apertura de los salones de la Exposición Nacional.

BARRETEROS!

BARRETEROS!

En la mina Trinidad y Providencia (Ciruelitas) se dará acomodo á todos

Entenderse con el propietario en

En la mina, con el Ingeniero Administrador.

carne fresca.

Trabajos á destajo.

Setiembre 13 de 1886. S. A. FEDERICI.

10 v. 1.

CIRCULAR.

Hacemos saber á todas las autoridades, que no teniendo los Curas el franqueo libre en lo oficial, nos cabe la pena de no contestar lo que en calidad de te el franqueo de parte del remitente.

Puntarenas, setiembre 10 de 1886. José V. Mayorga, Cura y Vicario Foranco.

5 v. 1.

AVISO.

Al que se encuentre un caballo rosillo grande, con un lucero en la frente, con la crin y la cola algo cortas, herrado de todas cuatro patas y con el fierro semejante á una minúscula.

El que lo encuentre tendrá la bondad de avisármelo, que yo daré una gratificación. O cualquiera policía que lo encuentre. Este caballo desapareció el seis del corriente mes.

Santo Domingo, 13 de setiembre de 1886.

MANUEL Mª BOLAÑOS.

3 v. 1.

BARTOLOME CALSAMIGLIA

vende por mayor y menor sombreros de pita de todas clases

Invitación.

La Junta de la Exposición Nacional tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República y especialmente á las autoridades, para que se sirvan solemnizar con su presencia el acto de la apertura de la Exposición Nacional, correspondiente al presente año, que se verificará á la 1 p. m. del día 15 del mes en curso, en el local respectivo; número 18, calle del General Fernández.

4 v. 3

LOTERIA.

S 3.000 á la suerte para el domingo 19 de setiembre próximo.

Repetidas veces esta agencia (situada frente á la "Botica de Durán & Núñez" calle de Catedral nº 5), ha vendido el número premiado con \$ 1.000.

Remitiré á las provincias libre de porte.

San José, agosto 31 de 1886.

J. Teodorico Quirós. 12 v 8

AZUCAR DE FAMILIA F. T.

NARANJO.

Con esta marca clasifico el azúcar de primera calidad que se produce en mi hacienda del Naranjo, jurisdicción de Cartago. El constante aumento que ha habido en el consumo de este azúcar es la BARRETEROS! mejor prueba de que merece el nombre que lleva de "Azurar de Familia", y de que está llamado á eemplazar por completo el que se importa del extranjero, cuyo consumo dism uve notablemente de dia en dia, tanto por la buena clase del azucar del país, omo también porque el importado no se sabe si es fabricado de caña ó de remola qua, é si está adulterado con alguna de Cantas sustancias Buen sueldo, buena alimentación, nocivas de que con frecuencia se hace uso en otros países.

También se elabora ar acar en pilon, de 1, 1, 11, 3 y 6 kilograme | fle peso.

FEDERIC TINOCO.

San José. 60 r. -8

Se ha trasladado á la casa de tal se nos dirija, mientras no se facili- don G. André, calle de Catedral número 5, frente á la botica de Durán y Núñez.

San José, agosto 26 de 1886.

J. Teodorico Quirós. 26 v. 9.

AVISO.

Tenemos el honor de participar al publico que en esta fecha y con las formalidades de ley, hemos organizado una Sociedad mercantil que girará bajo la razón de

"Cardona & Hermano."

Ambos harán uso de la firma social.

Nuestros establecimientos están situados al lado Este y en la esquina Sur-Este del Mercado. San José, C. R. setiembre 1º de 1886.

JENARO CARDONA. A. CARDONA H.

6 v.-1.